

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N.º 468-2024-CCO-UNAJ

Juliaca, 21 de junio de 2024.

VISTOS:

La Carta N.º 231-2024-UNAJ -FIPI-C-NBPQ, de fecha 02 de mayo de 2024; Carta N.º 365-2024/UNAJ-FIPI-C-NBPQ, de fecha 12 de junio de 2024; Oficio N.º 0428-2024/VAC-CO-UNAJ, de fecha junio de 2024; Acuerdo N.º 701-2024-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 19 de junio de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18º, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria Ley N.º 30220, en su Art. 8º, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el segundo párrafo del Art. 29º, de la norma en marras establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamento y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley le correspondan;

Que, el TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY N.º 27444 – LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL, establece en su Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, el Principio de legalidad, el cual estipula que Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, el artículo 59º de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, en concordancia al artículo 22º del Estatuto Universitario establecen lo siguiente: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ tiene las siguientes funciones, 59.14, Conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias. Numeral 59.15, otras que señalen el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N.º 250-2024-CCO-UNAJ, de fecha 02 de abril de 2024, dispone en su artículo primero APROBAR la delegación de funciones y atribuciones de Vicepresidencia Académica de la UNAJ, a los Coordinadores de Facultad de la Universidad Nacional de Juliaca;

Que, mediante Carta N.º 231-2024/UNAJ-FIPI-C-NBPQ, de fecha 02 de mayo de 2024, suscrito por el Coordinador (e) de la Facultad de Ingeniería de Procesos industriales de la Universidad Nacional de Juliaca, remite la designación del secretario técnico de la Facultad de Ingeniería de Procesos Industriales, siendo devuelto por la Vicepresidencia Académica, a través de proveído de fecha 03 de mayo de 2024, para que cumpla con adjuntar el acuerdo de Sesión de Consejo de Facultad;

Que, mediante Carta N.º 365-2024/UNAJ-FIPI-C-NBPQ, de fecha 12 de junio de 2024, suscrito por el Coordinador (e) de la Facultad de Ingeniería de Procesos industriales de la Universidad Nacional de Juliaca, solicita ratificación con resolución del secretario técnico de la Facultad de Ingeniería de Procesos Industriales al M.Sc. Lenin Quille Quille, adjuntando a ello copia simple del Acta de acuerdo de sesión de Consejo de Facultad;

Que, mediante Oficio N.º 0428-2024/VAC-CO-UNAJ, de fecha 17 de junio de 2024, Vicepresidencia Académica, indica que, en reunión de Consejo de Facultad de Ingeniería de Procesos Industriales, se aprobó la propuesta de secretario técnico recayendo en el M.Sc. LENIN QUILLE QUILLE, por lo que solicita la ratificación de propuesta por el Pleno de Consejo;

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en Sesión Ordinaria de fecha 19 de junio de 2024, mediante Acuerdo N.º 701-2024-SO-CCO-UNAJ, acordó por UNANIMIDAD: RATIFICAR la designación del docente M.Sc. LENIN QUILLE QUILLE, como SECRETARIO TÉCNICO de la Facultad de Ingeniería de Procesos Industriales de la Universidad Nacional de Juliaca;

Que, en aplicación de la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N.º 250-2024-CCO-UNAJ, y del principio de legalidad, es preciso establecer y exhortar a los Coordinadores de Facultad de la Universidad Nacional de Juliaca, el cumplimiento de lo dispuesto en los ordenamientos jurídicos internos y en los preceptos legales vigentes, ello bajo responsabilidad;

Que, mediante Resolución Presidencial N.º 041-2024-P-CO-UNAJ, de fecha 20 de junio de 2024, se dispuso ENCARGAR a la Dra. Vilma Sarmiento Mamani, Coordinadora de la Facultad de Ciencias de Ingenierías, el despacho de presidencia de la Comisión Organizadora, el día 21 de junio de 2024, debiendo ejercer las funciones inherentes al cargo;

I-101-0040-2024



COMISIÓN ORGANIZADORA

RCCO N.º 468-2024-CCO-UNAJ



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

"Universidad Pública de Calidad"

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU modificado mediante Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - RATIFICAR la designación del docente **M.Sc. LENIN QUILLE QUILLE**, como **SECRETARIO TÉCNICO** de la Facultad de Ingeniería de Procesos Industriales de la Universidad Nacional de Juliaca;

Artículo Segundo. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación del presente acto resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Abg. JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES
SECRETARIO GENERAL



DRA. VILMA SARMIENTO MAMANI
PRESIDENTA (E)
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
VP Acad.
VP de Invest.
DGA
FIPi
OCI
Arch./2024

YMTG

101-0040-2024

